UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 841 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 27 NOV. 2013

Visto el Memorando N° 377-2013-OGISG-UNSCH de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre modificación del Expediente Técnico Reformulado - Registro de variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto de "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Etapa Acabados Módulo 1 + 1° al 3° Nivel Módulo 2A"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 227-2013-UNSCH-R de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado - Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto de "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Etapa Acabados Módulo 1 + 1° al 3° Nivel Módulo 2A", por el monto ascendente a Novecientos Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/.907,281.00);

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el mismo que en principio, no puede ser objeto de modificaciones; sin embargo, en caso se detecten defectos en el expediente técnico, se aprueben modificaciones del plazo o adicionales de obra, o se establezcan nuevas indicaciones en la absolución de consultas por parte del proyectista o la Entidad, que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad del contrato, podrá modificarse el expediente técnico. Debiendo para ello contar con la respectiva justificación y el sustento técnico;

Que, mediante Informe N° 19-2013-OI-OGIS/CPFCA/JGR-SO/VQC-RO de fecha 16 de octubre del 2013, el supervisor de obra Ing. Jorge Granados Ricaldi, remite el sustento técnico del requerimiento N° 02 de la obra en referencia, manifestando la necesidad de variar las cantidades de los materiales existentes y solicitar otros materiales que no se encuentran en el expediente técnico y que han sido omitidos en sus respectivas partidas, toda vez que dichos materiales son necesarios para la culminación de la obra y su adquisición se encuentran dentro del techo presupuestal, para lo cual adjunta, los correspondientes presupuestos;

Que, mediante Memorando N° 3016-2013-OGA-UNSCH, de fecha 18 de noviembre del 2013, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el Memorando N° 457-213-OGISG-UNSCH, de fecha 13 de noviembre del 2013, conteniendo el Informe N° 28-2013-OI-OGIS/CPFCA/JGR-SO/VQC-RO, de fecha 13 de noviembre del 2013, sobre sustento comparativo y detallado debidamente valorizado de los requerimientos de materiales, identificando el monto de la modificación hasta la suma de S/. 110,961.50 Nuevos Soles;

Que, dicha prestación corresponde a la adquisición de materiales que no se encuentran dentro del Expediente Técnico, necesarios para alcanzar la finalidad de la obra, lo cual no constituye un costo adicional, sino más bien una variación de los mismos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 841 -2013-UNSCH-R

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Estando a la Opinión Legal Nº 407-2013-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la modificación del Expediente Técnico Reformulado - Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto de "Construcción del Pabellón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Etapa Acabados Módulo 1 + 1° al 3° Nivel Módulo 2A", con Código SNIP N° 6202, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 227-2013-UNSCH-R de fecha 04 de abril de 2013, por el importe de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO con 50/100 Nuevos Soles (S/. 110,961.50).

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento ejecute las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl